

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (TOLEDO).

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN del "SUMINISTRO de un VEHÍCULO DUMPER.

ANUNCIO de LICITACIÓN.

En relación con el expediente de contratación del SUMINISTRO de un vehículo **DUMPER** para su utilización en las Obras y Servicios Municipales y de conformidad con lo dispuesto en el apartado correspondiente del **Decreto nº 52/2018** firmado por mí en el día de la fecha, en lo que se refiere concretamente a la publicación del pertinente **ANUNCIO** en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de diez días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes, se redacta el citado ANUNCIO en los siguientes términos:

Apartado I. ENTIDAD ADJUDICADORA	
Tipo de Administración	Administración Local. Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo)
Actividad Principal	22-Servicios de Carácter General
Órgano de contratación	Alcaldía-Presidencia
Sitio Web	www.ayuntamientodecebolla.com
Perfil del contratante	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma
Dirección Postal	Plaza del Ayuntamiento nº 1.- 45680 Cebolla (Toledo)
Contacto teléfono/fax	925866002/925871212
Correo Electrónico	info@ayuntamientodecebolla.com
Apartado II. INFORMACIÓN GENERAL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN.	
Nº expediente contrato (s/procedimiento contratación)	01/2018
Procedimiento	Abierto simplificado <i>abreviado</i>
Tramitación	Ordinaria
Tipo de Gasto	Ordinario
Objeto del contrato	SUMINISTRO de un vehículo DUMPER para su utilización en las Obras y Servicios Municipales
Tipo de Contrato	Contrato administrativo de Suministro
Subtipo	Adquisición
Clasificación CPV	CPV 34144000-8.
Valor estimado del contrato	21.500,00 €
Presupuesto Base de Licitación	21.500,00 € + IVA (21%) = 26.015,00 €
Importe (sin impuestos)	21.500,00 €
Fórmula Revisión Previos	No procede en este contrato
Plazo de Ejecución	15 días naturales desde formalización y firma contrato
Código NUTS	ES425
Proveedor de Pliegos	Órgano de contratación Ayuntamiento de Cebolla (Toledo)
Apartado III. CAPACIDAD del EMPRESARIO. SOLVENCIA y HABILITACIÓN	
Capacidad del empresario	Conforme a lo reflejado en apartado 4º1.Cláusula Cuarta Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia	Conforme a lo reflejado en apartado 4º2.Cláusula Cuarta Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
Habilitación empresarial	Conforme a lo reflejado en apartado 4º3.Cláusula Cuarta Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

Apartado IV. PROCESO de LICITACIÓN	
Plazo de Obtención de Pliegos	Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante
Lugar de obtención de Pliegos	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma
Plazo de Presentación de Ofertas	Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante
Lugar y Forma de presentación de Ofertas	En el Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), Plaza del Ayuntamiento nº 1.- 45680. Cebolla, en horario de 8,00 a 15,00 horas. Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, <i>del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</i> , siempre y cuando se de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 80.4 del <i>RGLCAP</i> .
Forma de presentación de Ofertas	Las Proposiciones se presentarán en UN SOBRE , cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior del mismo la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.
Documentación Ofertas	Declaración Responsable (Anexo I) y Oferta (Anexo II) al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Criterio de Adjudicación. Valoración.	Mejor Oferta presentada. Bajas económicas ofertadas
Apertura de Ofertas y Examen Proposiciones	En Acto público que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 2018 , a las 13,00 horas en las oficinas municipales .
Apartado V.- OTRAS CONDICIONES de LICITACIÓN	
Reducción de candidatos en fases sucesivas	NO
Gastos de Publicidad	0,00 €
Garantía Definitiva	0,00
Admisión de Variantes	No se admiten variantes
Condiciones de participación	No existen condiciones especiales de participación.
Plazo mantenimiento de Ofertas	Hasta la formalización del contrato.
Personas autorizadas para asistir a la apertura de ofertas	Licitador y/u otra persona debidamente autorizada.
Lengua en que deben redactarse las ofertas	Castellano.
Fondos de la Unión	El contrato no está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión.
Procedimientos de Recursos	Recursos de Reposición y Contencioso-Administrativo, en los términos reflejados en Anexo
Fecha prevista envío Anuncio	30 de Julio de 2018
Fecha prevista Inicio Adjudicación (inicio plazo presentación ofertas)	30 de Julio de 2018
ACP	El Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC es aplicable al contrato.

En Cebolla, a 30 de Julio de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.



AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (TOLEDO).

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN del "SUMINISTRO de un VEHÍCULO DUMPER.

ANUNCIO de LICITACIÓN (ANEXO RECURSOS)

1. Recurso de Reposición ante la Sra. **Alcaldesa-Presidenta** del Ayuntamiento de Cebolla en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Recurso Contencioso-Administrativo.-

Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponer el recurso potestativo de reposición antes referido, se podrá interponer directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el citado art. 46 de la Ley 29/1998, antes referida.

En Cebolla, a 30 de Julio de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.



AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-

Expte: Contratación Suministro de Dumper (Renting)

Se elabora el presente **Pliego de Prescripciones Técnicas particulares** con el fin de regular de las condiciones técnicas que han de regir el contrato de “**Suministro de un vehículo DUMPER** para su utilización en las Obras a ejecutar y Servicios a prestar por el Ayuntamiento de Cebolla.”

PLIEGO de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS para el SUMINISTRO de un VEHÍCULO DUMPER para OBRAS y SERVICIOS del AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).

Primera.- OBJETO del CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el SUMINISTRO de un vehículo “**DUMPER**”, para su utilización en las Obras a ejecutar y Servicios a prestar por el Ayuntamiento de Cebolla.

Segunda.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS y EQUIPAMIENTO del vehículo DUMPER objeto del CONTRATO.

El vehículo DUMPER objeto del contrato deberá reunir las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS que a continuación se detallan:

- Capacidad de carga de la Tolva: 2000 KG
- Chasis rígido
- Descarga frontal hidráulica
- Motor diesel 30,8 CV/ (mínimo)
- Potencia mínima 22,7 KW
- Tracción 4x4 permanente, sistema compen system,
- Dimensiones máximas: Anchura 1750 mm, Altura 2580 mm, Largo con pala recogida 3020 mm.
- Transmisión: hidrostática de 2 velocidades, inversor de marchas.
- Circuito hidráulico.
- Dirección hidráulica.
- Frenos de servicio y estacionamiento totalmente estancos.

EQUIPAMIENTO de serie:

- Pala auto cargable de capacidad 180l/450 Kg
- Avisador acústico de marcha atrás
- Techo protector FOPS/ROPS (cinturón de seguridad, faro rotativo, espejo retrovisor)
- Segundo asiento acompañante.
- Equipo de luces homologado.

Tercera.- . PLAZO y LUGAR de ENTREGA y GARANTÍA.

I.- **Presupuesto base de licitación.-** El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de VEINTIUN MIL QUINIENTOS EUROS (21.500,00 €) más IVA, es decir, un total de 26.015,00 €.

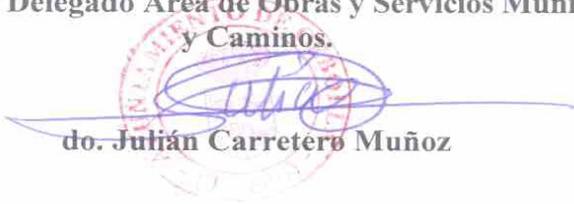
II.- **Plazo de entrega:** QUINCE días naturales a partir de la formalización y firma del contrato.

III.- **Lugar de entrega:** Matriculado y puesto en instalaciones municipales, en Cebolla.

IV.- **Garantía del vehículo y baterías:** Mínimo dos años.

En Cebolla, a 23 de julio de 2018

**El Concejal Delegado Área de Obras y Servicios Municipales;
y Caminos.**


do. Julián Carretero Muñoz

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-

Expte: Contratación Suministro de vehículo Dumper

PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que ha de regir en la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado (tramitación abreviada), del CONTRATO de SUMINISTRO de un vehículo DUMPER.

Capítulo Primero.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula Primera.- Objeto del contrato. Calificación.

1ª.1 Objeto del contrato.-

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el **suministro de un vehículo DUMPER** para su utilización en las Obras a ejecutar y Servicios a prestar por el Ayuntamiento de Cebolla.

El objeto del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en este Pliego de Cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas particulares correspondiente.

1ª.2 Calificación.-

El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de SUMINISTRO** tal y como se establece en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP-2017)*; siendo su código de clasificación **CPV 34144000-8 (Vehículos de motor para usos especiales)**

Cláusula Segunda.- Presupuesto base de licitación. Valor estimado del contrato. Precio del contrato. Financiación. Revisión de Precios

2ª 1. Presupuesto base de licitación.-

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de VEINTIUN MIL QUINIENTOS EUROS (21.500,00 €) más IVA, es decir, un total de 26.015,00 € (*art. 100 LCSP-2017*)

2ª 2. Valor estimado del contrato.-

El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de VEINTIUN MIL QUINIENTOS EUROS (21.500,00 €) excluido IVA (*art. 101 LCSP-2017*)

2ª 3. Precio del contrato.-

El **Precio del contrato** será aquél al que ascienda la adjudicación del mismo, y que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y en cuyo precio del contrato se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que figurará como partida independiente (*art. 102 LCSP-2017*)

2ª 4. Financiación.-

El Precio del contrato se pagará con cargo al saldo presupuestario existente en el nivel de vinculación jurídica "2018/0/1**/6***" del Presupuesto de 2018.

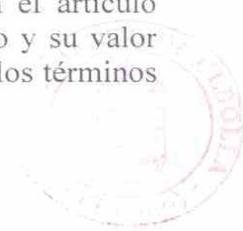
2ª 5. Revisión de precios.-

Habida cuenta de lo dispuesto en el art. 103 de la LCSP-2017 sobre la Revisión de Precios (*Procedencia y Límites*) No procede en este contrato la **revisión de precios**, en consideración a las características del mismo.

Cláusula Tercera.- Procedimiento de adjudicación. Órgano de contratación. Responsable del Contrato.

3ª 1. Procedimiento de adjudicación.-

La forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento abierto simplificado**; y cuyo procedimiento abierto simplificado se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la *LCSP-2017*, habida cuenta de que se trata de un contrato de suministro y su valor estimado es inferior a 35.000,00 € (*tramitación simplificada abreviada*), conforme a los términos y requisitos establecidos en dicha Ley.



3ª 2. Órgano de contratación.-

El **órgano de contratación** será la **Alcaldía-Presidencia**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.- de la Disposición Adicional Segunda (*Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*) de la *LCSP-2017*, en relación con lo dispuesto en cuanto al valor estimado de los contratos en el artículo 101 del mismo texto legal.

3ª 3. Responsable del contrato.-

El **Concejal Delegado Área de Obras y Servicios Municipales; y Caminos** de este **Ayuntamiento** será el **Responsable del contrato**, correspondiéndole por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del *LCSP 2017*, supervisar la ejecución del mismo y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cláusula Cuarta.- Capacidad del empresario para contratar. Solvencia y habilitación.

4ª 1. Capacidad del empresario.-

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena **capacidad de obrar**, y que no se encuentren incurso en las **prohibiciones e incompatibilidades** para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la *LCSP-2017*, y en la legislación de incompatibilidades.

4ª 2. Solvencia económica y financiera y técnica.

Los licitadores deberán disponer de la debida **solvencia económica, financiera y técnica**, si bien **se eximirá** a los licitadores de la **acreditación** de la citada solvencia económica, financiera y técnica al amparo de las previsiones del artículo 159.6 b) de la *LCSP-2017* y del art. 11.5 del *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001*, de 12 de octubre (*en adelante, RGLCAP*)

4ª 3. Habilitación empresarial.

Además el empresario deberá contar con la **habilitación empresarial** exigible conforme a la normativa aplicable para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato; y, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los **finés, objeto o ámbito de actividad** que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Cláusula Quinta.- Otras disposiciones.

Conforme a lo dispuesto expresamente en el apartado correspondiente del art. 122 de la *LCSP-2017* se hace constar expresamente en este Pliego:

5ª.1.- Respecto de las consideraciones sociales, laborales y ambientales.

Que no se establece ninguna consideración de tal naturaleza habida cuenta de las características del contrato.

5ª.2.- Respecto de la previsión de cesión del contrato.

Que no se establece ninguna previsión de cesión del contrato habida cuenta de las características del mismo.

5ª.3.- Respecto de las obligaciones laborales del adjudicatario.

Que el contratista está obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Capítulo Segundo.- LICITACIÓN

Cláusula Sexta. Anuncio y publicidad de la licitación.

El ANUNCIO de LICITACIÓN deberá publicarse en el **Perfil del Contratante** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 a) de la *LCSP-2017*; y cuya publicación del anuncio surtirá **efectos** cuando esté alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, sitio web institucional <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> (*artículo 347.5 del citado texto legal*),

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).- PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que ha de regir en el procedimiento de adjudicación del contrato del SUMINISTRO de un vehículo DUMPER, por procedimiento abierto simplificado (tramitación abreviada). Folio 2/3.-

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

Además y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de lo expuesto en el apartado anterior, se informará sobre la tramitación del expediente a través del portal institucional del Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), en el sitio web institucional <http://www.ayuntamientodecebolla.com>.

Cláusula Séptima. Proposiciones y documentación.

7ª 1.- Lugar y plazo de presentación.

Teniendo en cuenta la no disponibilidad en este Ayuntamiento de Cebolla de medios electrónicos adecuados para su empleo en el trámite de recepción de ofertas y en consideración a lo establecido al respecto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017/ de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*, las **Ofertas** se presentarán en el lugar y plazo que a continuación se indica:

Lugar	En el Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), Plaza del Ayuntamiento nº 1.- 45680. Cebolla, en horario de 8,00 a 15,00 horas. Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, <i>del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</i> , siempre y cuando se de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 80.4 del <i>RGLCAP</i> .
Plazo	Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante -art. 159.6 a)- <i>LCSP-2017</i>

7ª 2.- Forma y Contenido de las proposiciones.

Las **Ofertas** se presentarán en la forma y con el contenido que se especifica:

Forma	Las Proposiciones se presentarán en UN SOBRE , cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior del mismo la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.	
Documentación	Declaración Responsable	Conforme al modelo que se incorpora al como Anexo I a este Pliego. -art.159.4 c)- <i>LCSP/2017</i> ,
	Oferta	Conforme al modelo que se incorpora como Anexo II a este Pliego. -art.159.4 d)- <i>LCSP/2017</i> ,

Cláusula Octava.- Criterio de Adjudicación.

El **único criterio** valorable que se tendrá en cuenta para proceder a **adjudicación** del contrato será el de la **Baja económica** respecto del tipo de licitación.

Siendo el precio el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 149 de la *LCSP-2017* y en el art. 85 del *RGLCAP*, respecto de las ofertas con valores anormales o desproporcionados y criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias.

Cláusula Novena. Apertura y examen de las proposiciones.-

Siendo potestativa la constitución de la Mesa de Contratación (*conforme a lo dispuesto en el artículo 326.1 in fine de la LCSP-2017*) y No considerándose necesaria la constitución de la misma para su intervención en este procedimiento abierto simplificado abreviado, una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones, por el **órgano de contratación**, asistido por personal funcionario y el Responsable del Contrato, se llevarán a cabo la **apertura y examen** de las **Ofertas** presentadas.

Para garantizar la igualdad y no discriminación, y a efectos de transparencia en el procedimiento, el acto de apertura de proposiciones será **público** (*artículo 159.4 d) in fine de la LCSP-2017*)

Realizada la apertura de las ofertas presentadas y al haber un único criterio de adjudicación, a saber, el precio más bajo, se clasificarán las ofertas por orden decreciente para su **adjudicación** a favor del licitador que haya presentado la MEJOR OFERTA para la administración; es decir, es la que incorpore el PRECIO más BAJO, siempre y cuando no haya sido declarada desproporcionada o anormalmente baja (*art. 149 LCSP-2017 y 85 RGLCAP*)

Cláusula Décima.- Garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.b) de la LCSP-2017, no será necesario que los licitadores constituyan **garantía provisional**.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 f) de la LCSP-2017, tampoco se requerirá la constitución de **garantía definitiva**.

Cláusula Decimo Primera.- Adjudicación del Contrato. Notificación y Publicidad de la adjudicación.

11ª 1. Documentación previa a la adjudicación.-

Realizada la valoración de las ofertas, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que dentro del plazo DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la **documentación** que se detalla a continuación:

a) Respecto de las Obligaciones tributarias.

** Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

b) Respecto de las Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones para con la Seguridad Social.

11ª 2. Adjudicación del contrato.-

Y una vez presentada de conformidad la documentación requerida, se procederá por el **órgano de contratación**, a **adjudicar el contrato** a favor del licitador que haya presentado la MEJOR OFERTA para la administración; es decir, es la que incorpore el PRECIO más BAJO, siempre y cuando no haya sido declarada desproporcionada o anormalmente baja (*art. 149 LCSP-2017 y 85 RGLCAP*); o al **siguiente licitador** por orden de puntuación en el supuesto de que no se aportase en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social (*y así sucesivamente, en su caso*).

Dicha adjudicación deberá llevarse a cabo en un plazo no superior a los 5 días.

Sin perjuicio de lo reflejado en la cláusula octava respecto del único criterio valorable, en el hipotético supuesto de **empate se procederá a clasificar las ofertas presentadas priorizando aquellas en las se incluya un mayor plazo de garantía del vehículo Dumper ofertado.**

11ª 3. Notificación y Publicidad de la Adjudicación.-

La adjudicación, que deberá ser motivada, se **notificará** por medios electrónicos a los candidatos y licitadores y, simultáneamente, se **publicará** en el perfil de contratante en el plazo de 15 días (*art. 151.1 LCSP-2017*); y cuya notificación y publicidad deberá contener la información a la que se refiere el apartado 2 del mismo artículo.

Capítulo Tercero.- PERFECCIONAMIENTO, FORMALIZACIÓN y PUBLICIDAD del CONTRATO.

Cláusula Decimo Segunda.- Perfeccionamiento y formalización del contrato.

En la notificación de la adjudicación del contrato se indicará el **plazo** en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 LCSP 2017;.

El contrato se **perfeccionará** con su **formalización** (*artículo 36.1 LCSP-2017*) en **documento administrativo** no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación (*artículo 153.3 LCSP-2017*).

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).- PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que ha de regir en el procedimiento de adjudicación del contrato del SUMINISTRO de un vehículo DUMPER, por procedimiento abierto simplificado (tramitación abreviada). Folio 3/3.-

El contrato incluirá las menciones reflejadas en el artículo 35 del mismo texto legal, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a **escritura pública**, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Tanto el **pliego de cláusulas administrativas particulares como el pliego de prescripciones técnicas** revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Cláusula Decimo Tercera.- Publicidad del contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 *LCSP 2017*, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Capítulo Cuarto.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula Decimo Cuarta.- Principio de riesgo y ventura.-

La ejecución del contrato se realizará a **riesgo y ventura** del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 de la *LCSP-2017*.

Cláusula Decimo Quinta.- Duración del contrato. Plazo de entrega.-

El contratista estará obligado a entregar el DUMPER objeto del contrato en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la formalización y firma del contrato administrativo.

Cláusula Decimo Sexta.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.-

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la *LCSP-2017*.

Cláusula Decimo Séptima.- Prerrogativas de la Administración.-

El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el art. 190 de la *LCSP-2017*, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) *Interpretación del contrato.*
 - b) *Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.*
 - c) *Modificación del contrato por razones de interés público.*
 - d) *Declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de su ejecución.*
 - e) *Suspender la ejecución del contrato.*
 - f) *Acordar su resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.*
- Igualmente el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección.*

Y cuyas prerrogativas podrán ejercitarse previa instrucción de los preceptivos procedimientos que en su caso procedan (*art. 191 LCSP-2017*).

Capítulo Quinto.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PAGO del PRECIO.

Cláusula Decimo Octava.- Cumplimiento del contrato.-

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el de Cláusulas Administrativas Particulares (*art. 210.1 LCSP-2017*)

Cláusula Decimo Novena.- Pagos al contratista. Factura electrónica.-

19ª.1.- Pagos al contratista.

El Contratista percibirá el importe del **precio** por el suministro del vehículo Dumper, previa supervisión y comprobación oportuna por el **responsable del contrato**, que deberá comprobar que el citado Dumper cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas obrante en el expediente.

Para ello emitirá la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa aplicable, que será abonada al contratista dentro de los treinta días naturales, una vez hayan sido debidamente conformadas por el responsable del contrato.

19ª.2.- Factura electrónica.

La factura mencionada se remitirá electrónicamente, presentándolas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (Plataforma FACE). A estos efectos, los códigos de registro contable de las unidades del Ayuntamiento de Cebolla que deben incluirse en las facturaciones electrónicas que se realicen a este Ayuntamiento a través de FACE (<https://face.gob.es>) son los que seguidamente se facilitan:

Unidades	Códigos	Rol
OFICINA CONTABLE	L01450469	Fiscal-Contabilidad Ayto.de Cebolla
ÓRGANO GESTOR	L01450469	Receptor-Gestión Ayto. de Cebolla
UNIDAD TRAMITADORA	L01450469	Pagador-Tramitación Ayto. de Cebolla

Cláusula Veinte.- Plazo de garantía.

El plazo de garantía se establece en DOS AÑOS a contar desde la entrega del suministro del DUMPER a satisfacción del Ayuntamiento.

LEGISLACIÓN APLICABLE. RÉGIMEN JURÍDICO del CONTRATO.

Legislación aplicable.-

Con carácter general la legislación aplicable al contrato al que se refiere este expediente viene determinada básicamente por la que a continuación se indica:

*** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014..*

*** Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto).*

*** Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*** Artículos aplicables de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*** Artículos aplicables del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril*

*** Artículos aplicables de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*** Artículos aplicables de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

Supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación y, en su defecto, las de derecho privado.

Régimen Jurídico del contrato.-

Por lo que se refiere al contrato de **suministro de un vehículo DUMPER** para su utilización en las Obras a ejecutar y Servicios a prestar por el Ayuntamiento de Cebolla tiene la calificación de **contrato administrativo de SUMINISTRO** tal y como se establece en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público* y las partes quedarán sometidas expresamente a lo establecido en la legislación aplicable antes referida y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares, *salvo en los aspectos que en su caso pudieran contradecir la normativa de general y obligatoria aplicación.*

En Cebolla, a 24 de Julio de 2018.

**El Concejal Delegado Área de Obras y Servicios Municipales;
y Caminos.**

Fdo. Julián Carretero Muñoz.



AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (Toledo).-

Expediente CONTRATACIÓN SUMINISTRO de un vehículo **DUMPER**

ANEXO I al PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

(Apartado 2 de la Cláusula Séptima)

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Persona física)

DON/DOÑA _____, mayor de edad, con D.N.I. n° _____ vecino de _____ (_____), con domicilio en calle/plaza _____ n° _____, por medio del presente escrito

COMPAREZCO

Ante el Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo), y conociendo y aceptando incondicionalmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares obrantes en el expediente de contratación del SUMINISTRO de un vehículo DUMPER para su utilización en las Obras a ejecutar y Servicios a prestar por el Ayuntamiento de Cebolla, y de conformidad con lo previsto en el art. 159.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Respecto del cumplimiento de las Requisitos para contratar con la Administración y otros extremos.

Que cuento con los requisitos establecidos en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativos a la **Capacidad para contratar, Solvencia y Habilitación empresarial**, y con las autorizaciones necesarias para **ejercer la actividad y poder contratar** por tanto con la Administración.

Y me comprometo a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

SEGUNDO.- Respecto de las Prohibiciones e Incompatibilidades para Contratar.

Que NO estoy incurso en ninguna causa de **prohibición de contratar** de las previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y tampoco me encuentro incurso en ninguno de los supuestos de **incompatibilidades** de los Miembros de la Administración Local y de otros Cargos de la Administración.

TERCERO.- Respecto del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y para con la Seguridad Social y en materia Salarial y Seguridad y Salud en el trabajo.

Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no tengo deudas tributarias pendientes de pago con el Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo).

Que cumplo las condiciones salariales de los trabajadores contratados, conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Y me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

CUARTO.- Respecto de la existencia del compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LECSP-2017.

Que no deseo recurrir a las capacidades de otras entidades para acreditar la solvencia necesaria para la celebración del contrato.

(Observación.- En caso contrario deberá acreditarse el correspondiente compromiso por escrito de dichas entidades)

Asimismo HAGO CONSTAR la siguiente INFORMACIÓN relativa a otros **Datos del Licitador**

Domicilio a efectos de notificaciones	
Dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones	
Número de teléfono de contacto	
Número de Fax	
Persona de contacto	

Y para que conste, y surta efectos en el expediente antes referido, firmo la presente declaración responsable en _____, a _____ de _____ de 2018.

Fdo. _____.

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (Toledo).-

Expediente CONTRATACIÓN SUMINISTRO de un vehículo **DUMPER**

ANEXO I al PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

(Apartado 2 de la Cláusula Séptima)

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Persona jurídica)

DON/DOÑA _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____ vecino de _____ (_____), con domicilio en calle/plaza _____ nº _____, actuando en nombre y representación de la compañía “ _____”, domiciliada en _____, calle _____ y con C.I.F. núm. _____, por medio del presente escrito:

COMPAREZCO

Ante el **Ayuntamiento de CEBOLLA** (Toledo), y conociendo y aceptando incondicionalmente el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares** obrantes en el expediente de contratación del SUMINISTRO de un vehículo **DUMPER** para su utilización en las Obras a ejecutar y Servicios a prestar por el Ayuntamiento de Cebolla, y de conformidad con lo previsto en el art. 159.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Respecto de la Representación de la Sociedad.

Que ostento la representación de la sociedad en cuyo nombre se presenta la oferta.

SEGUNDO.- Respecto del cumplimiento de Condiciones para contratar con la Administración y otros extremos.

Que la sociedad que represento cuenta con los requisitos establecidos en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativos a la **Capacidad para contratar, Solvencia y Habilitación empresarial**, y con las autorizaciones necesarias para **ejercer la actividad y poder contratar** por tanto con la Administración

Y me comprometo a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

TERCERO.- Respecto de las Prohibiciones e Incompatibilidades para Contratar.

Que NO estoy incurso en ninguna causa de **prohibición de contratar** de las previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*.

Que los administradores de la Sociedad (*si son varios*) NO se encuentran incursos en ninguno de los supuestos de **incompatibilidades** de los Miembros de la Administración Local y de otros Cargos de la Administración.

Que la Sociedad a la que represento NO está incurso en ninguna causa de **prohibición de contratar** de las previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*.

CUARTO.- Respecto del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y para con la Seguridad Social y en materia Salarial y Seguridad y Salud en el trabajo.

Que la Sociedad a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con el Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo).

Que la Sociedad a la que represento cumple las condiciones salariales de los trabajadores contratados, conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Y se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

QUINTO.- Respecto de la existencia del compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LECSP-2017.

Que la Sociedad que represento no desea recurrir a las capacidades de otras entidades para acreditar la solvencia necesaria para la celebración del contrato.

(Observación.- En caso contrario deberá acreditarse el correspondiente compromiso por escrito de dichas entidades).

Asimismo HAGO CONSTAR la siguiente INFORMACIÓN relativa a otros **Datos del Licitador**

Domicilio a efectos de notificaciones	
Dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones	
Número de teléfono de contacto	
Número de Fax	
Persona de contacto	

Y para que conste, y surta efectos en el expediente antes referido, firmo la presente declaración responsable en _____, a _____ de _____ de 2018.

Fdo. _____.

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA del Excmo. Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo).-

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (Toledo).-

Expediente CONTRATACIÓN SUMINISTRO de un vehículo **DUMPER**

ANEXO II al PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
(Apartado 2 de la Cláusula Séptima)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Persona física)

DON/DOÑA _____, mayor de edad, con D.N.I. n° _____ vecino de _____ (_____), con domicilio en calle/plaza _____ n° _____, por medio del presente escrito

EXPONGO

Que enterado/a de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los correspondientes **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares** obrantes en el expediente de contratación del del SUMINISTRO de un vehículo **DUMPER** para su utilización en las Obras a ejecutar y Servicios a prestar por el Ayuntamiento de Cebolla, y **ACEPTANDO** incondicionalmente y sin salvedad ni reserva alguna los citados Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares de rigen la presente licitación referida,

ME COMPROMETO a tomar a mi cargo la **EJECUCIÓN del CONTRATO** por el

PRECIO de _____ Euros más _____ Euros de IVA; es decir, por un total de _____ €.
(_____ €).

HACIENDO CONSTAR además lo que a continuación se indica a los efectos previstos en el apartado 2. *in fine* de la Cláusula Decimo Primera del Pliego de cláusulas administrativas particulares, para el supuesto de **empate**:

PLAZO de GARANTÍA ofertado (*si es superior al reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares*): _____.

Y para así que conste, y surta efectos oportunos en el procedimiento de contratación antes referido, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 2018.

Fdo. _____.

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA del Excmo. Ayuntamiento de Cebolla (Toledo).-

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (Toledo).-

Expediente CONTRATACIÓN SUMINISTRO de un vehículo **DUMPER**

ANEXO II al PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

(Apartado 2 de la Cláusula Séptima)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Persona Jurídica)

DON/DOÑA _____, mayor de edad, con D.N.I. n° _____ vecino de _____ (_____), con domicilio en calle/plaza _____ n° _____, actuando en nombre y representación de la compañía “ _____”, domiciliada en _____, calle _____ y con C.I.F. núm. _____, ante el **Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo)** comparezco y por medio del presente escrito EXPONGO:

Que enterado/a de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los correspondientes **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares** obrantes en el expediente de contratación del del SUMINISTRO de un vehículo **DUMPER** para su utilización en las Obras a ejecutar y Servicios a prestar por el Ayuntamiento de Cebolla, y **ACEPTANDO** incondicionalmente y sin salvedad ni reserva alguna los citados Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares de rigen la presente licitación referida,

ME COMPROMETO, en la representación que ostento, a tomar a mi cargo la **EJECUCIÓN del CONTRATO** por el

PRECIO de _____ Euros más _____ Euros de IVA; es decir, por un total de _____ €.
(_____ €).

HACIENDO CONSTAR además lo que a continuación se indica a los efectos previstos en el apartado 2. *in fine* de la Cláusula Decimo Primera del Pliego de cláusulas administrativas particulares, para el supuesto de **empate**:

PLAZO de GARANTÍA ofertado (*si es superior al reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares*): _____.

Y para así que conste, y surta efectos oportunos en el procedimiento de contratación antes referido, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 2018.

Fdo. _____.

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA del Excmo. Ayuntamiento de Cebolla (Toledo).-

